

MIÉRCOLES, 18 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE TRESVISO

CVE-2018-3490 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Una vez transcurrido el plazo de exposición pública que determina el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de las Haciendas Locales, sin que se hayan producido reclamaciones contra el presupuesto general de esta Entidad para el 2018, bases de ejecución del mismo y plantilla de personal; documentos aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 19 de enero de 2018, se considera definitivo, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril del RDL 781/1986, de 18 de abril, y 150.3 de la Ley 39/1988, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

1.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2018

A) ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo 1.- Impuestos directos: 12.650 euros.
Capítulo 2.- Impuestos indirectos: 300 euros.
Capítulo 3.- Tasas y otros impuestos: 1.000 euros.
Capítulo 4.- Transferencias corrientes: 52.000 euros.
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales: 90 euros.
Capítulo 7.- Transferencias de capital: 45.000 euros.
Total estado de ingresos: 111.040 euros.

B) ESTADO DE GASTOS:

Capítulo 1.- Gastos de personal: 16.500 euros.
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios: 16.150 euros.
Capítulo 3.- Gastos financieros: 6.000 euros.
Capítulo 4.- Transferencias corrientes: 400 euros.
Capítulo 6.- Inversiones reales: 60.000 euros.
Capítulo 9.- Pasivos financieros: 12.000 euros.
Total estado de gastos: 111.040 euros.

2.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2018

FUNCIONARIOS:

Escala/Puesto de Trabajo:
Secretario. Número: Uno.

LABORALES TEMPORALES:

Escala/Puesto de Trabajo:
Encargado de Obras. Número: Uno.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 y 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el 151.2 podrán interponer contra el presupuesto aprobado recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Tresviso, 29 de marzo de 2018.
El alcalde,
Francisco Javier Campo Campo.

2018/3490

CVE-2018-3490